

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

*Decreto 230/2023, de 12 de septiembre, por el que se acepta la transmisión de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de La Zubia (Granada), mediante mutación demanial subjetiva, de una parcela de titularidad municipal sita en la calle Hermanos Álvarez Quintero, s/n, de dicha localidad, donde se ubica el Instituto de Enseñanza Secundaria «Trevenque», y se adscribe a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.*

Por el Pleno del Ayuntamiento de La Zubia se ha acordado la cesión de titularidad, mediante mutación demanial subjetiva a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una parcela de titularidad municipal sita en la calle Hermanos Álvarez Quintero, s/n, de dicha localidad, donde se ubica el Instituto de Enseñanza Secundaria «Trevenque», con destino a uso educativo.

Por la Consejería competente en materia de educación se considera de interés la aceptación de la referida cesión de la titularidad para su destino a fines educativos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 12 de septiembre de 2023,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en los artículos 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de La Zubia, mediante mutación demanial subjetiva, de una parcela de titularidad municipal sita en la calle Hermanos Álvarez Quintero, s/n, de dicha localidad, donde se ubica el Instituto de Enseñanza Secundaria «Trevenque», con destino a uso educativo.

La parcela consta inscrita en el Registro de la Propiedad de La Zubia, al tomo 2.363, libro 366, folio 29, finca registral 21.740, y tiene referencia catastral 9386012VG4098E0001WE.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, con destino a fines educativos.

Cuarto. Por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Sevilla, 12 de septiembre de 2023

CAROLINA ESPAÑA REINA  
Consejera de Economía, Hacienda  
y Fondos Europeos

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

00289344